

4
y Executada así pena de Tien Ducados para la nuestra Camara

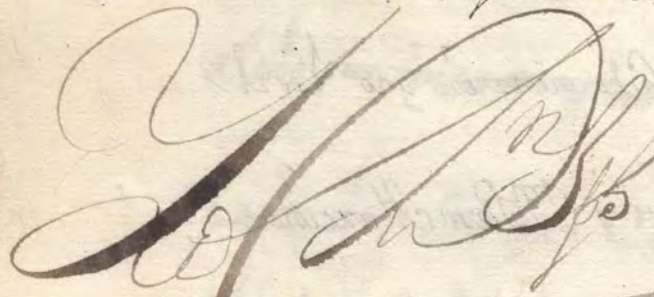
y con apesqueamiento que os hacemos que si así no lo hizieredes y

Cumplieredes Proveremos lo que Combenga y no fagades lo contrario

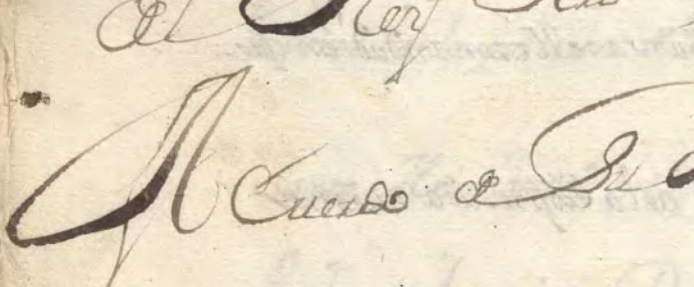
sola dha pena baxo dela qual Mandamos a qual quier Escríbano la

notifique y dello a Testimonio Dada en Granada a Diez e

dias del mes de Mayo de Mill Setecientos y quarenta años

 Juan de Torres, Escrivano de Camara

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

 Juan de Torres, Escrivano de Camara

Presentar.
En la Villa de Jumilla En tres dias, viernes de Abril de mill
Seiscientos y quarenta años. Ante los señores D. Juan de Laro
y Alonso Alvarado de los Reinos de Aragon, D. Antonio Fernandez Thomas
y Juan Maximiano Thomas Alcaldes mayores y Ordinarios, Jueces
Joseph Fernandez Thomas, Juan Mellan Thomas, Benito
Sanchola de los Reinos de Castilla, Justicia, y Examinadores de
esta dha Villa estando presentes en su Ayuntamiento
como lo son de Lugo y Orense, se presen
to al Provisor que Antecede, y por sus dhas Vtas
se comen en sus manos, Berason, y Provisoren sobre

